



ORDENANZA N° 2294/84.

V I S T O:

El expediente N° 13.274-M-84, caratulado: "MUNICIP.-DIRECCION TRANSPORTES a/eleva proyecto ordenanza modificación recorridos líneas interurbanas"; y.

CONSIDERANDO:

La necesidad de brindar mayor seguridad y agilidad al // tránsito en la zona céntrica de la ciudad;

Que por las calles Bartolomé Mitre, Sarmiento, Lainez, / Salta, Beltramo y Alderete, transita la mayoría de las líneas de transporte colectivo de pasajeros que circulan en la ciudad;

Que esto provoca que estas arterias se congestionen en / las horas de actividad administrativa y comercial, generando además inconvenientes en las paradas para el ascenso y descenso de pasajeros;

Que puede mejorarse esta situación por el procedimiento / de desviar parte de las líneas por calles paralelas inmediatas;

Que esto no acarrearía mayores inconvenientes a los usuarios por la corta distancia en que variarían los recorridos;

Que dado que los servicios interjurisdiccionales detentan casi el 40 % del tráfico dentro de la zona céntrica de la ciudad, resulta conveniente alterar los recorridos de los mismos en / lugar de aquellos de los comunales que, por ser una mayor cantidad de líneas, acarrearía mayores trastornos;

Que por otra parte, a efectos de una mejor organización / del tráfico de estas líneas, se hace necesario fijar sus paradas / para ascenso y descenso de pasajeros en la zona céntrica de la ciudad;

Que la Ley Nacional N° 12.346, en su artículo 3°, reconoce las facultades de los municipios para fijar recorridos y regular el tráfico dentro del ejido urbano, a las líneas sujetas a / jurisdicción nacional;

Que la Constitución Provincial, en sus artículos 101 inciso 45) y 204 inciso a), concede al Municipio similares facultades en relación a las líneas bajo jurisdicción provincial;

- 2 -

Que por tratarse de modificaciones de itinerario que no alteran sustancialmente los recorridos de las líneas dado que continúan sirviendo los mismos sectores de la ciudad, no se vulneran las salvaguardas que establece el Decreto Nacional Nº 27.911/99 en su artículo 4º;

Que la Ley Provincial Nº 53, en su artículo 102 incisos 2) y 4), otorga a este Honorable Concejo Deliberante las facultades reglamentarias necesarias;

Que a fs. 11, luce el Dictámen Nº 246/84 de la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social, por el que resuelve aprobar el proyecto de ordenanza obrante a fs. 3, 4, 5 y 6;

Por ello y lo establecido en el artículo 129 inciso a) / de la Ley Nº 53,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sesiona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FIZASE para las empresas de transporte de pasajeros /
- - - - - que se detallan los itinerarios que en cada caso se /
indican:

Cooperativa de Transportes "EL VALLE LTDA.": Desde la Provincia de Río Negro por Ruta Nacional Nº 22 - Bahía Blanca - Entre Ríos - Rivadavia - Juan B. Justo - Jujuy - Leguizamón - Ministro Alcorta - Perito Moreno - Río Negro - Mitre - TERMINAL DE OMNIBUS - Mitre - Corrientes - Felix San Martín - Juan J. Lastra - Lainez - Salta - Carlos H. Rodríguez - Juan B. Alberdi - Tucumán - Tierra del Fuego - Ruta Nacional Nº 22.-

Empresa de Omnibus "ALTO VALLE S.A.": (Línea Cipolletti-Neuquén-// Cuarteles): Desde la Provincia de Río Negro por Ruta Nacional Nº / 22 - Bahía Blanca - Entre Ríos - Rivadavia - Juan B. Justo - Jujuy - Leguizamón - Ministro Alcorta - Perito Moreno - Río Negro - Mitre - TERMINAL DE OMNIBUS - Mitre - Corrientes - Felix San Martín - Juan J. Lastra - Choneten - Ruta Nacional Nº 22 hasta su intersección con Egte. Manuel Bejarano. RECORRIDO por Ruta Nacional Nº 22 - Nordenstrom - Ministro Alcorta - Perito Moreno - Río Negro - Mitre. TERMINAL DE OMNIBUS - Mitre - Corrientes - Felix San Martín -

11/3

- 3 -

Juan J. Lastra - Lainez - Salta - Carlos H. Rodríguez - Juan B. Alberdi - Tucumán - Tierra del Fuego - Ruta Nacional N° 22.-

Empresa de Omnibus "ALTO VALLE S.A." (Otras líneas interurbanas de media distancia): Desde la Provincia de Río Negro por Ruta Nacional N° 22 - Bahía Blanca - Entre Ríos - Rivadavia - Juan B. Justo - Jujuy - Leguizamón - Ministro Alcorta - Perito Moreno - Río Negro - Mitre - TERMINAL DE OMNIBUS - Mitre - Corrientes - Felix San Martín - Juan J. Lastra - Lainez - Salta - Carlos H. Rodríguez - / Juan B. Alberdi - Tucumán - Tierra del Fuego - Ruta Nacional N° // 22.-

Empresa de Transporte "TURISMO LANIN S.A.": Desde la localidad de Plottier por Ruta Nacional N° 22 - Goya - San Martín - Independencia - Tucumán - Tierra del Fuego - Mitre - TERMINAL DE OMNIBUS - / Mitre - Corrientes - Felix San Martín - Juan J. Lastra - Chaneton - Bouquet Roldán - Juan B. Justo - Cristóbal Colón - San Martín - / Goya - Ruta Nacional N° 22.-

Empresa de Omnibus "CENTENARIO S.R.L.": Desde la localidad de Centenario por Ruta Provincial 234 - Diagonal 9 de Julio - Alte. Brown - Elordi - Jujuy - Leguizamón - Ministro Alcorta - Perito Moreno - Río Negro - Mitre - TERMINAL DE OMNIBUS - Mitre - Corrientes - Felix San Martín - Juan J. Lastra - Lainez - Salta - Belgrano - Yrigoyen - Diagonal 9 de Julio - Ruta Provincial N° 234.-

ARTICULO 2º) A efectos de un mejor ordenamiento, fíjase, para las /
- - - - - líneas detalladas en el artículo anterior, en sus respectivos recorridos, para el ascenso y descenso de pasajeros, los siguientes lugares de parada: Terminal de Omnibus - Juan J. Lastra 71/99 - Juan J. Lastra 371/399 - Juan J. Lastra 581/599 - Lainez / 140/180 - Salta 271/299 - Belgrano 210/220 - Yrigoyen 471/481 - // Diagonal 9 de Julio 281/291 - Elordi 220/230 - Jujuy 310/320 - Jujuy 10/40 - Ministro Alcorta 570/590 - Ministro Alcorta 110/140 - / Perito Moreno 361/391 - Carlos H. Rodríguez 310/340 - Juan B. Alberdi 61/91 - Juan B. Alberdi 461/491 - Tierra del Fuego 360/380 - Tierra del Fuego 160/180 - Bahía Blanca 210/240 - Rivadavia 510///

//..

Juan Jose Cepeda
JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

340 - N° 110/140 - Jun 2. Justo 281/291. Fuera de la zona/
edificios, donde regirán únicamente las paradas aquí determinadas,
las empresas podrán detenerse, en su recorrido, en los lugares que
señalen sus necesidades de tráfico.-

ARTICULO 51) Darángase toda otra disposición que se oponga a la pre-
sente.-

ARTICULO 52) Por la Dirección de Transportes notifíquese a las em-
presas por tatarías y remítase copia de la presente a
la Dirección de Transporte por Carretera de la Subsecretaría de //
Transportes Terrestres de la Nación y a la Dirección General de //
Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén.-

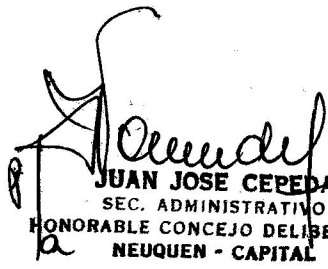
ARTICULO 53) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir //
del décimo (10º) día siguiente al de su promulgación.-

ARTICULO 54) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE //
LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE NOVIEM-
BRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984). (EXPTS. N° III
13.274-M-84).-

EL GOBIERNO

**DR. GIULIANI
VALLETTI**


JUAN JOSE CEREDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N°	2294
PROMULGADA POR DECRETO N°	1667 119 84
EXPRTE N°	13274-M 84
OBS.:	